

el camino al socorro espiritual que desean, hechan menos, suspiran los católicos mejicanos, el cual les es debido por ley, por razon, por humanidad, y el cual seria injusticia, incivilidad, inhumanidad, rehusarles ó dilatarles mas tiempo. (De Pradt. quatr. concord. tom. 2. pág. 135, 137) Copien si quieren los párrafos y citen el otro que vá indicado atras de que el acto de Napoleon mas avanzado en civilizacion fué el concordato.

Conozco mucho al original autor que niega serlo del dictámen de la comision eclesiástica de la cámara de diputados de mayo de 1827. (Aguila núm. 143.) y á otros de los que andan en eso incauta bovemente empeñados con todo el ardimiento y habilidad de que son capaces. No advierten que trabajan en arruinar no solo su patria sino aun á si mismos. Presto lo verian si les saliesen sus proyectos. Instrumentos ciegos de una faccion pérfida insaciable en sus esigencias, pararian al cabo en ser su escarnio y sus victimas.

"Durante algun tiempo el clero constitucional, dice De Pradt, ejerció su ministerio bajo la proteccion de las leyes del momento: pero en breve, no teniendo ya límites los furores sangui-narios y el delirio anti-religioso, tubo que padecer el mismo clero constitucional poco mas ó menos tanto como sus adversarios. Divididos en opiniones se encontraron reunidos en las mismas desgracias" (quatr. concord. tom. 2. pag. 62.) y lo va luego ampliando (alli pag. 63 64 y 65.) ¡ojalá alguien les hiciera entender eso á los capaces

aun de entender! *qui habet aures audiendi audiat.*

A los mejicanos presentes y futuros, y á los estrangeros me he propuesto probar que la nacion es persona que padece en los indicados absurdos: y que la persona que los hace ó comete (si acaso tal sucede) no es ni ha podido ser la nacion mejicana; sino unos pocos hombres intolerantes astutos los cuales estan bien marcados como autores de todos estos sucesos y son responsables á la nacion mejicana á las generaciones mejicanas futuras y á todo el orbe civilizado de cuanto resultare; pues que todo se les ha hecho ver claramente sobre los lamentables recientes cuadros de Francia, España y sobre los mas antiguos de Inglaterra, Alemania, oriente &c.

CAPÍTULO XIV.

Autoridad de la Iglesia en la eleccion de sus ministros: impugnacion al Sr. Aluche.

Hemos meditado mucho el proyecto de dicho Sr., en el que nada tendria que desear Enrique Vill y si sobrado que aprender: la meditacion detenida sobre él, la evacuacion de sus citas, y la comparacion que hemos hecho de sus doctrinas con la disciplina de la Iglesia católica, apostolica romana nos ha dado materia para hacer nuestras reflexiones que apreciarian desde luego nuestros conciudadanos, bien satisfechos que el error se descubre por la comparacion de las ideas, y que la

verdad se deja ver en el choque de las opiniones. La experiencia ha de dirigir nuestras operaciones con las que debemos elevar á la patria hasta la cima de su prosperidad y grandeza, removiéndolo todo aquello que puede y debe ser dañoso á nuestros paisanos, y sumir á la misma patria en un abismo de males.

Los filosofos reformadores han visto y palpado los desórdenes que el ambicioso Focio causó en el oriente, los que Enrique VIII ocasionó en la Inglaterra, y los que Lutero produjo en la Alemania: saben muy bien lo sucedido en la Francia á fines del siglo pasado y con todo claman todavía por aquellas mismas importunas reformas que acarrearón á aquellos pueblos tan tristes calamidades: los reformadores encaprichados en sus sistemas de subversion del orden eclesiástico en nada se paran, nada detiene sus empresas, y creen siempre que las mismas causas no han de producir idénticos efectos; *neque si quis ex mortuis resurrexerit, credent* la verdad no les alumbra, y su brillante luz no es capaz de disipar las tinieblas espesas que cubren su entendimiento. Hablamos en general, y sin perjudicar en nada la buena opinion del Sr. Alpuche, la rectitud de sus intenciones, y su celo por la prosperidad nacional, entramos en materia recorriendo las líneas de su discurso.

En el primer párrafo del citado proyecto desde sus primeras palabras, en que cita la facultad 12a. del artículo 50 de la constitucion federal, en que se dice que el congreso general

arreglará el ejercicio del patronato en toda la federacion; negamos á las dos primeras partes de esta misma facultad, á las que sirve de consiguiente la tercera de que hace merito el Sr. Alpuche, y tanta mas fuerza nos hace esta omision, cuanto en lo restante del discurso repugna los concordatos que el congreso constituyente juzgó de necesidad, y aun dejó señalada en el código fundamental de nuestras leyes la autoridad que debia entender en este asunto.

Sigue este Sr. ponderando la necesidad que hay de arreglar el ejercicio del patronato; las legislaturas de los estados comienzan, dice, á levantar su respetable y soberana voz reclamandolo en urgencia, en efecto las legislaturas de los estados han hecho iniciativa con el proyecto del C. Guadalupe Gomez Huerta, que quiere terminantemente que se establezcan relaciones con la silla apostolica, pág. 16 y siguientes: no negamos que la inconsecuencia de este Sr. le hizo esplicarse de un modo que repugna todo el contenido de su escrito, pero al fin se dejó vencer de la verdad, y no pudo menos que manifestarla, mas esta manifestacion ciertamente no agradará al Sr. Alpuche quien como hemos insinuado repugna los concordatos, que no han tenido pretender los mismos príncipes de Alemania. Por esto que hemos dicho, no queremos dar á entender que deja de ser necesario el arreglo del patronato, estamos bien satisfechos de las gravísimas necesidades de esta Iglesia, que el Sr. Alpuche aun no pondera bastante; lo que decimos

es, que el arreglo del patronato se haga por el órden que indica nuestra constitucion federal, en la citada facultad duodecima es decir, prece- diendo los concordatos con la silla apostolica; respetando las leyes de la Iglesia, reconociendo la autoridad del vicario de Jesucristo, conser- vando la unidad católica, y evitando el escollo funesto de un cisma en que nos precipitaria en sentir aun del mismo Sr. Gomez Huerta la con- ducta que el Sr. Alpuche quiere que observe la nacion mejicana; y en cuyo caso nos seria me- jor lamentar las desgracias de esta Iglesia viuda por mucho tiempo, que no ver á la cabeza de es- tos fieles pastores intrusos, lobos rapaces que de- borasen el rebaño; si, nosotros deseáramos más bien llorar por muchos años los males que aho- ra lamenta con mil razones este Sr. que no ver realizado su proyecto, por el que no habria alguna diferencia entre nuestra Iglesia, y otra cismática, y la Iglesia de oriente separada des- pues de tantos siglos del centro de unidad cató- lica, se acercaria mas acia aquel centro que nos- otros: á los mismos cismáticos escandalizaria nuestra conducta, y reusarian unirse con nuestra Iglesia; esta viviria aislada, y solo encontraria abrigo bajo la sombra fuerte de los protestantes.

El corto número de operarios que trabajan en esta viña, arrebatada desde luego la considera- cion del Sr. Alpuche, y justamente; la falta es- traordinaria de obispos reducidos á solo tres en la inmensa estension de la república, el corto número de curas propietarios, y la escasez de vi-

carlos nos llenan de dolor, y en esta parte uni- mos nuestros sentimientos con los de aquel Sr.: lamenta la falta de luces en el clero y su adhe- sion á las ideas ultramontanas, y curialísticas, y segun su modo de esplicarse desearia que aquel respetable cuerpo, y todos sus individuos que de- ben sostener y defender á ejemplo de los heroes de la religion, los derechos y prerogativas de la Iglesia, hasta sellar estas verdades con su pro- pia sangre; sobreponiendose á las viejas máxi- mas y antiguos principios que la obediencia y el respeto á la Iglesia, y al vicario de Jesucristo les habian dictado, las abandonasen de golpe, las hollasen con planta osada, y dedicasen su talento, aplicacion estiva, y literarios sudores, á seguir el camino que han dejado trazado los Pereiras, Cestaris, Tamburinis, Llorentes &c. &c. No faltan algunos, dice muy bien el Sr. Alpuche que hayan seguido las ideas de aquellos: Dios parece que los ha abandonado por sus justos juicios que adoramos con sumision y respeto, y nos hacen y deben hacer temblar á la vista de la miseria hu- mana, y aunque tenemos el amargo sentimiento de verlos seguir los tortuosos caminos del angli- canismo y protestantismo, pero al mismo tiempo les vemos con placer ir solos y aislados de la ma- yor parte de los individuos de su clase; declinamos que en lo último tenemos placer no por el mal que experimentan esos eclesiásticos dignos de me- jor suerte, ni por las desgracias que se les espe- ran, sino por el bien de esta Iglesia que dejaria de ser católica, apostólica romana si todo el cle-

no uniformase sus ideas á las de aquellos: medita muy espacio esos infelices la fuente en que han bebido, y esto baste para su desengaño.

Cita este Sr. al fin de su párrafo primero á S. Bernardo que conocia muy bien las necesidades de la Iglesia, y deseaba verla como en su primera edad y nosotros desafiarnos á su señoría y á todos los que torpemente abusan de la autoridad de un santo tan respetable, que digan donde sentó, donde dijo que la abrogacion de la presente disciplina, que el restablecimiento de la antigua se debia hacer por la autoridad temporal, por los soberanos de la tierra que como miembros de Jesucristo é hijos de la Iglesia limitándose á lo puramente temporal, no deben osar restablecer unas leyes que la Iglesia ha abrogado, y deben respetar y obedecer hasta en sus últimos ápices, las que esta misma Iglesia ha establecido en lugar de aquellas.

Por conclusion de este primer párrafo solo diremos que el Sr. Alpuche hace muy poco favor al clero americano, y habria sido mejor que antes de proponer su proyecto que impugnamos, hubiera respuesto los argumentos victoriosos con que en diferentes impresos se han combatido las maximas absurdas que pretende hacernos beber en copas doradas; pero ya se ve, estos nuevos reformadores (hablamos en general) estos nuevos reformadores envanecidos con una falsa ciencia, hinchados con ellas, y encaprichados hasta lo sumo en unas ideas seductoras que han robado á la Iglesia católica una grande par-

te de los pueblos que humildes vivian á su unidad, creen que solo ellos poseen la verdad que á ellos solos les ilumina, y habiéndose cegado en órden á los deberes sagrados que les indica la obediencia, y el respeto mas debido, nadie es capaz de sacarles de sus errores en que la astuta soberbia les ha precipitado, si á esta clase de seres desgraciados "*neque si quis ex mortuis resurrexerit, credent*" se les proponen invencibles argumentos, callan; porque ni saben, ni pueden responder; se les hace ver sus errores, se confunden, y no creen que yerran: se les presentan á la vista las funestas consecuencias de sus sistemas y ellos siguen adelante, para levantar un trono perecedero y substituir al imperio eterno de la Iglesia, un reino temporal sujeto á las vicisitudes humanas.

La Europa toda, dice el párrafo 2. *está en expectacion del modo con que arreglamos este ejercicio*; nosotros no creemos que la culta y católica Europa donde de largo tiempo á esta parte se han hecho concordatos con la silla apostólica, donde se han reconocido, á pesar de la ambicion real é imperial, los derechos del vicario de Jesucristo, donde se ha conservado la union con la silla apostólica, sin servir de embarazo los esfuerzos de algunos escritores bien calificados, ni aun los de algunos monarcas poderosos, para romperla: y donde finalmente tienen muy á la vista los espectáculos mas tristes, que la reforma luterana ha producido: no creemos, repetimos, que la Europa necesite de nuestras lecciones en la materia de pa-

tronato en que se ha versado tantas y tan varias ocasiones; antes bien nuestra conducta arreglada por el dictamen del Sr. Alpuche, no les serviría á los europeos sino de un motivo de burla y escarnio para los americanos; de un triunfo ignominioso sobre nuestras instituciones, y por fin de un nuevo escarmiento para abominar mas y mas las escandalosas é impotentes reformas en que ciertos géneos ó poco instruidos ó maliciosos se entretienen, divirtiéndose con las mas necias esperanzas.

No es el torbellino curial como asegura este Sr. el que ha impellido á la Europa entera á Roma, capital del orbe cristiano, es si, la providencia de aquel Ser omnipotente que ha prometido á la Iglesia su asistencia hasta la consumacion de los siglos: el catolicismo que profesan es el que ha atraido á sus pueblos á rendir sus homenajes, á protestar su respeto, su union, su obediencia al sucesor de S. Pedro: la justa persuacion en que se hallan de la soberania de la Iglesia, de sus indisputables facultades para legislar abrogando unas leyes, y substituyendo otras que arreglen la disciplina, es lo que ha impellido á tratar con el santo padre los asuntos que estan fuera de las atribuciones del poder temporal, es lo que ha movido á impetrar los privilegios de que ahora disfrutan de presentar á los beneficios eclesiásticos y de entender en parte en la policia eclesiástica; *el torbellino curial será tan poderosa, que pueda arrastrar sin contradiccion á la Alemania, á la Francia, á la*

España, al Portugal, á los estados unidos del norte, &c. &c. para tratar con su santidad el importante negociado que repugna el Sr. Alpuche: ¿tan invecitos, tan faltas de fuerza, tan ignorantes, tan estúpidas supone á todas aquellas naciones tan distante, alguna, de la curia como nosotros, tan libre como nosotros que no pueden destruir los esfuerzos curiales inferiores sin comparacion, á todos aquellos: ¿qué poca reflexion, qué poco conocimiento del caracter europeo! ¿qué poco sabe el Sr. Alpuche de la ambicion de los reyes en asuntos eclesiásticos! observe la conducta de los pueblos del norte, que son el asilo de libertad, vuelva un poco atras del tiempo, tienda su vista por los mares, y verá cambiar una legacion de los católicos que habitan aquellos paises para recibir de Pio VI el pastor que debia cuidar y conducir aquel rebaño al puerto feliz de salvacion, bajo los auspicios sagrados de la religion católica, apostólica romana. ¿Nos creemos mas libres que estos pueblos, mas amantes del bien de la religion, mas poderosos que las naciones europeas, mas ilustrados que estas, mas defensores de las regalías que un Luis XIV., que un Felipe el animoso &c. &c. ¿ah! esto sería el último esceso de la locura, el apogeo del desvario.

Con seguir pues la práctica de las naciones catolicas en mas de diez y ocho siglos, evitando aquellos escollos terribles y funestos en que se han precipitado algunas, no burlamos las fingidas alagueñas esperanzas de la Europa: nos

privamos de la ignominia y de las execraciones de la posteridad que vendrian sobre nosotros, por haber separado á la America de la unidad católica, por haber despreciado la disciplina, por haber pretendido restablecer lo que la Iglesia abrogó, y abrogar lo que la misma Iglesia estableció. A esos sistemas destructores, quítese el aparato vano de palabras pomposas, de figuras insignificantes; y qué se encuentra! las ideas mas miserables, los principios de la usurpacion y el cuchillo cruel que rompe la túnica inconsútil del Cordero sin mancha.

¿Y por qué se ha atrevido el Sr. Alpuche á decir que la Iglesia se halla esclavizada? ¿será porque tiene un poder absoluto y soberano, independiente de los príncipes de la tierra segun la institucion de Jesucristo, con el que puede definir el dogma y legislar sobre la disciplina? ¿será porque tiene párrocos á quienes deben vivir subordinados los individuos de su respectiva feligresia, obispos á quien deben sujetarse unos y otros, y un pontífice supremo que obteniendo la primacia de honor y jurisdiccion en toda la Iglesia debe ser respetado y obedecido en los asuntos eclesiásticos por los fieles, y por el clero, por los obispos y tambien por los príncipes de la tierra? ¡ah! con el proyecto del Sr. Alpuche se esclavizaria verdaderamente la Iglesia, desapareceria del mundo, y aquel reino espiritual que concebido por Dios en sus eternos consejos para la salvacion del genero humano, estableció el Redentor prometiendole su

estabilidad, se arruinaría si posible fuera, y si las tentativas de los hombres en sus monstruosos sistemas, pudieran prevalecer á la par de las puertas del abismo contra la obra del Señor, si, admitido el proyecto de que hablamos, la Iglesia quedaria sujeta en todas las partes que felizmente domina al poder temporal, despojada de sus mas preciosos derechos, olvidadas sus prerogativas y perdida la subordinacion de unos con los otros hasta llegar á la cabeza de esta santa sociedad: la veriamos atadas las manos para establecer nuevas leyes, para abrogar las antiguas, sin facultad para elegir sus pastores y ministros inferiores de la que disfrutó sin contradiccion en los primeros siglos de su feliz existencia, despojada de este derecho inherente esencialmente á su soberania: veriamos al romano pontífice sin arbitrio para reasumir aqueila jurisdiccion que es propia de su cátedra; y que en bien de los fieles habia cedido á los metropolitanos segun se explica Tomassino: en fin vease todo el proyecto citado, vease la dependencia que pone entre los ministros de la Iglesia y las autoridades temporales, y dígase con sinceridad y franqueza, si con tal sistema no queda esclavizada tiránicamente la Iglesia; esta madre tierna perseguida por sus mismos hijos, que con poca ciencia, que con un falso celo pretenden quitarle su libertad y sus mas necesarios derechos, sujetándola y aherrrojándola con las cadenas mas duras al poder del siglo.

¡Quién sabe, señores, dice, si á nuestros tra-

bajos se deberá un día el que vuelva á su rebaño la numerosa grey que los abusos de la curia le arrebataron! Estos abusos maliciosamente ponderados, son el pretexto de que los novadores se valen para atacar sin respeto la disciplina de la Iglesia, para usurpar sus derechos, hasta caer en el precipicio de negar el dogma. ¡Lutero! tu suerte infeliz nos convence de esta verdad.

A nuestros esfuerzos se debería la conversión de los protestantes, no obrando en consonancia de sus principios, no adorando en las potestades temporales el poder espiritual, no atacando á la autoridad de la Iglesia, no rompiendo la unidad católica, pues esto sería darles armas y fomentar sus ideas para seguir en el estado lastimero que se hallan al presente: sino trabajando en union de la Iglesia católica, defendiendo sus derechos, respetando su autoridad, obrando segun su disciplina, y combatiendo los errores que dominan en aquellos pueblos: en este último caso podríamos tener alguna esperanza; pero de lo contrario, lejos de extinguir el imperio del error, aumentado su fuerza con nuestra adhesión, prolongaríamos su duracion!

Dice el Sr. Alpuche que le llamarán jansenista, protestante, herege, impio, ateo, nosotros no sabemos si algun escritor ecsaltado le dará alguna vez timbres semejantes, nosotros desde ahora protestamos y decimos voz en cuello para que todos lo entiendan, que no hay mérito para esto, y que alguno de buena fé y sin pertinacia puede proponer los mismos sistemas de los pro-

testantes, ó algunos parecidos á ellos, sin ser jansenista, ni protestante, ni herege y mucho menos impio, ó ateo: el acaloramiento de la imaginación, la ecsaltacion de un falso aunque aparente celo, llevan muchas ocasiones al hombre contra su misma voluntad, y sin sentirlo á aquellos errores que en la realidad detesta. Baste esto á nuestro intento y entendamos todos los católicos que si un angel del cielo nos dice cosas contrarias á lo que hemos recibido, sea anatema, como dice S. Pablo. Léjos del católico los sistemas especiosos que se opongan á su creencia ú obediencia, léjos las vanas palabras con que se presentan, léjos en fin, el falso celo con que se revisten.

Antes de presentar su proyecto el Sr. Alpuche hace una enumeracion de los pasos que ha dado para formarlos: ¡qué lástima! y nos dice terminantemente que no hay modelo que seguir; es decir va á presentar un proyecto por el que jamás se han regido las naciones católicas; un camino por el que no han andado los fieles, un sistema que desconoció la antigüedad; aunque en la realidad lo bosquejaron los fautores del protestantismo y anglicanismo. Nosotros para examinar este proyecto tomaremos la historia, registraremos los cánones, y daremos alguna ojeada á las leyes, aunque estas no pueden hacer argumento alguno capaz de contrarrestar á la disciplina de la Iglesia.

Prescindiendo por ahora, si es ó no buena la definicion que el Sr. Alpuche nos ha dado del patronato, la que ciertamente sería deseada

por un lógico escrupuloso: porque comprende en sí mas de lo que el patronato quiere decir, en sentir de los autores de mejor nota que han tratado la materia, entrando en ellos frase como puede verse en el tom. 1.^o de regio patronato cap. 1. núm. 12, prescindiendo, repetimos, de sujetar la definicion que nos dá su señoría del derecho de patronato, á las reglas en la lógica, solo haremos de aquel derecho una triple division de honor, de tuicion, y de presentacion: no negamos que el segundo es muy propio de la soberanía, y está consignado en el artículo tercero de nuestra constitucion federal, y que el primero es una consecuencia necesaria de la proteccion que dispensan á la Iglesia las autoridades temporales: mas el tercero, que dice relacion á los beneficios eclesiásticos que son cosas espirituales, y siempre se han tenido por tales ni es ni puede ser una propiedad del soberano: Natal Alejandro que entiende mejor que el Sr. Alpuche esta materia, á quien nadie ha tenido por sospechoso ó preocupado, dice terminantemente en el artículo 7 de la diss. 8.^a sig. 13 y 14 "que las regalías segun que envuelven el derecho de presentar para beneficios, sea un derecho real que pertenece á los príncipes por razon de su soberanía, *nadie lo ha dicho*.... así es que este derecho se llama real, en el sentido de que por antigua costumbre, posesion prescrita, y por concesion ó consentimiento ratificado de la Iglesia, se haya acrecido á la corona real" en consonancia dice frase hablando del patronato indiano, despues de ha-

ber referido en el capítulo antes citado las concesiones apostólicas, dice repetimos, en el núm. 19 del mismo capítulo que desde entonces comenzó á contarse este derecho, entre las grandes regalías y á incorporarse á la real corona. "Examinemos el origen del patronato indiano: este es el modo mas seguro de contestar á las leyes de Indias que cita el Sr. Alpuche.

Nosotros no queremos hacer mérito de la bula de Alejandro VI de la que hicieron tanto alarde para establecer en Indias su patronato los reyes Fernando é Isabel, tomando de aquella el origen de este derecho; pero si haremos de la de Julio II espedita en julio de 1508. "Nos, dice, atendiendo á las grandes instancias que han hecho y hacen dichos Fernando rey y Juana reina, habiendo deliberado maduramente con nuestros hermanos los cardenales de la santa Iglesia romana, de consejo de estos, á los mismos Fernando rey y Juana reina, y al rey de Castilla y Leon que sea en lo sucesivo, concedemos que ninguno... sin espreso consentimiento del rey Fernando y de la reina Juana, y de los reyes que en lo sucesivo sean de Castilla y de Leon, pueda construir, edificar ó levantar iglesias: concedemos tambien el derecho de patronato, y de presentar las personas idoneas para las iglesias Ayguacen y Llaguen y Bajunco, y cualquiera otras metropolitanas ó catedrales, monasterios y dignidades, aun en las mismas catedrales y metropolitanas, á las colegiatas y á todos los otros bene-

ficios eclesiásticos y lugares piadosos en dichas islas y lugares... A los beneficios inferiores queda á los ordinarios el derecho de instituir, y si estos no instituyesen á la persona presentada dentro de diez dias, á cualquiera de los otros obispos que fuere escitado por los predichos reyes Fernando y Juana ó los que le sucedieren por el tenor de las presentes concedemos nuestra facultad &c. &c."

Aquí tenemos el origen del patronato de Indias, origen bien conocido, principio bien luminoso para poderse obscurecer: no, aquel no fue dimanado del dominio que creyeron los reyes de España tener sobre las Américas: este patronato se llama real, diremos con el célebre Natal Alejandro ya citado, porque en virtud de la concesion apostólica acreció á la corona ¡y que extraño nos deberá parecer cualquiera determinacion consignada en las leyes de Indias que han llamado tanto la atencion del Sr. Alpuche, cuando todas han caido sobre la concesion del romano pontífice? á mas ¿que empeño es ese de citarnos el ejemplo de los reyes de España nuestros opresores en materia tan delicada? ya se vé "cuando se trata, dice un impreso poco ha publicado, cuando se trata de algun asunto que no sea eclesiástico poco ó ningun caso hacemos de las leyes antiguas de los reyes; solo se hace mucho mérito de ellas cuando no son favorables á las ideas llamadas ultramontanas: cualquiera cosa determinada por dichas leyes de una tirania, una injusticia notoria, al fin como leyes hechas

por los déspotas, y mucho mas si favorecen á las pretensiones de la curia romana: pero si son contrarias entonces no: deben respetarse hasta lo sumo, son santas, son justísimas, son reclamados justos de la legítima autoridad: pero prescindiendo de esto diré solamente que las leyes que aseguran ser el patronato propio de la suprema autoridad, ó hablan de él supuesta la concesion, ó no, si lo primero no vienen al caso, ni es esto lo que se disputa, si lo segundo pruebase primero que son justas, y despues se probará con ellas lo que se quiera." Tal es la inconsecuencia de nuestros escritores.

Al citar la bula del Sr. Julio II y en lo que hemos añadido no se entienda que nosotros reconocemos una legitima soberanía en los reyes españoles respecto de las Américas: no, esto sería una locura, un desvario, una traicion, la hemos citado unicamente para hacer ver que el patronato que los reyes de España tubieron en nuestras iglesias no fué una consecuencia del mentido dominio que creian tener, sino un resultado de concesiones apostólicas: advertimos esto que para evitar los titulos ignominiosos con que ciertos señores saludan á los escritores que no van con sus ideas de borbonistas, fernandinos &c &c. amamos á nuestra pátria, deseamos ardientemente su prosperidad, reconocemos su soberanía, y respetamos á las autoridades.

No es de extrañar cualquiera cosa que hayan dicho los reyes en órden al patronato india-

no mas estenso ciertamente que el que ejercen en la península donde están reservados á la libre colacion de su santidad cincuenta y dos beneficios, además de los que se proveen por los obispos en los meses que les corresponden, no es, repetimos, de estrañar, pues disfrutaban por concesion apostólica del derecho de presentacion o patronato en estas iglesias, y en virtud de aquella concesion dice Fraso tom. 1. cap. 2. núm. 1. de *regio patronato* "pasó á numerarse entre las regalías, como gracia dimanada de la silla apostólica á favor de los reyes de España, y aceptada por estos;" pero llamamos la atencion de nuestros lectores á la diferencia que habia entre el patronato de Indias, y el de la misma España, ¿si aquel derecho fuese inherente á la soberanía, porque no se estendia igualmente por todos los que erroneamente llamaban sus dominios? ¿por qué tenia mas amplitud en las Américas que en la península? ¿creian aquellos reyes mas suyas aquellas que esta? ¿en su equivocado concepto, eran mas soberanos de estos paises que de aquellos?

Frane el Sr. Alpuche una real cédula de Carlos III y las palabras de este rey, lejos de favorecer su intento lo destruyen, pues hace mérito terminantemente de la concesion apostólica "no solo, son palabras de la cédula, me están concedidas por la misma santa sede" á mas que si los reyes de España se han querido apropiarse y hacer una consecuencia de su soberanía el derecho del patronato; ¿á qué fin tan repetidas solicitudes porque se les concediese? ¿á qué fin

tantas súplicas humildes y reverentes? ¡ha! este es el último exceso de la ingratitud, pedir un beneficio, solicitarlo con instancia y a poco olvidarse del que le otorgó la gracia, y desconocer la mano de donde les vino.

Hace argumento el Sr. Alpuche con cierta representacion hecha por el arzobispo de Méjico con ocasion de la multitud de religiosos que ocupaban los curatos del arzobispado con perjuicio del clero secular, cuyos individuos carecian en parte del premio debido á su trabajo; prescindiendo de las dudas que se propusieron con ocasion de la representacion dicha, en la congregacion del concilio; porque algunas no son del asunto, y en otras estan divididos los escritores mas clásicos; solo decimos que los reyes de España obtenian por concesion de la silla apostólica no solo el derecho de patronato, sino otros muy particulates sobre nuestras iglesias, y por lo mismo habiéndose trasladado ya aquellos derechos que eran propios y peculiares de la silla apostólica á los patronos, estos debian entender en la provision de los beneficios del arzobispado de Méjico, y á su eleccion estaban las personas que debian obtenerlos: esta es una prueba de la consecuencia de Roma que no quiso tomar parte en una materia que aunque sujeta á su inspeccion, pero la habia trasladado á los príncipes como un privilegio que habia pasado á contarse entre sus regalías, segun la doctrina de Fraso ya citada. Nosotros no negamos que la República mejicana pueda conocer en casos iguales; mas